

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1268

ALONSO BLANCO, Raimundo; hijo de Agustín y Manuela, natural de Cobrerros, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,602 metros; domiciliado últimamente en Cobrerros, provincia de Zamora; procesado por la falta grave de desertión, con motivo de haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, D. Florencio Romo González, residente en Salamanca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 31 de Enero de 1916.—El Capitán, Juez instructor, Florencio Romo. JG—592

1269

ALONSO GARCIA, Rafael; que el día 6 de Agosto último dijo haber sufrido lesiones en el vapor *Barcelona*; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta D. Antonio María Villalón y Demestre, para recibirle declaración en causa por supuestas lesiones, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la Ley.—Barcelona, 2 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—615

1270

ALVAREZ GARCIA, José; hijo de Francisco y María, natural de Magás, provincia de León, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Magás, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Astorga, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Alfonso Gutiérrez de la Higuera, primer Teniente, con destino en el Regimiento Lanceros de España, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. Burgos, 8 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Alfonso G. de la Higuera. JG—1806

1271

AZCÁRATE GARMENDIA, Jesús; hijo de Juan y Bernarda, natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; sus señas personales son: estatura 1,640 metros,

pelo rubio, cejas al pelo, ojos grizos, nariz regular, color rubio; domiciliado últimamente en Sestao (Vizcaya), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Bilbao para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Alfredo Calle Barañano, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Garillano, número 43, de guarnición en Bilbao (Vizcaya), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Bilbao, 9 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Alfredo Calle. JG—625

1272

BAZAL FERNANDEZ, Victoriano; hijo de Antonio y Felipa, natural de Mahide (Zamora), de estado soltero, profesión labrador; de veinticuatro años; procesado por falta á incorporación al sexto Regimiento Montado de Artillería; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, don Joaquín Carvallo Alvarez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Valladolid, 31 de Enero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Carvallo. JG—607

1273

BLANCO CANOSA, Francisco; hijo de Antonio y María, natural de Moraine, Ayuntamiento de Mugía; comparecerá, en término de noventa días, ante el Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina de este distrito de Corcubión, D. Antonio Porrúa Andrade, para responder en la información sumaria de prófugo que se le instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada el 7 del actual, en la inteligencia de que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios que la Ley determina.—Corcubión, 21 de Enero de 1916. Antonio Porrúa. JM—638

1274

BLANCO PAZOS, Manuel; hijo de Juan y Josefa, natural de Finisterre; comparecerá, en término de noventa días, ante el Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina de Corcubión, D. Antonio Porrúa Andrade, para responder de la información sumaria de prófugo que se le instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada el 7 del actual, en la inteligencia que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios que la Ley determina.—Corcubión, 18 de Enero de 1916.—Antonio Porrúa. JM—635

1275

BLANCO VALDIVIESO, Bautista; hijo de Manuel y María, natural de Castrofé, Ayuntamiento de Finisterre; comparecerá, en término de noventa días, ante el Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina de Corcubión, D. Antonio Porrúa Andrade, para responder de la información sumaria de prófugo que se le instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada el 7 del actual, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará los perjuicios que la Ley determina.—Corcubión, 21 de Enero de 1916.—Antonio Porrúa. JM—637

1276

BOIX TURA, Florencio; hijo de Juan y de Isabel, natural de La Sella (Gerona), de estado casado, profesión arero, de veintidós años, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en su pueblo y

sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Gerona, para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en Figueras, ante el Juez instructor D. Germán González López, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 5 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Germán González López. JG—621

1277

BOJ BEN, Misau; hijo de Misau y de Mennech, natural de Rif, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, estatura 1,630 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, barba poblada; domiciliado en Ceuta, provincia de Cádiz, como soldado de las Milicias voluntarias y procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Cuerpo, primer Teniente D. José Ramos Cabezas, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Ramos. JG—632

1278

CASAS GONZALEZ, José; que figura como remitente de efectos en el mes de Junio de 1911, desde la Estación ferroviaria de Villagarcía, para que comparezca á declarar en este Juzgado militar de Marina, en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra, y en la GACETA DE MADRID, en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.—Villagarcía, 4 de Febrero de 1916.—Luis Rodríguez. JM—611

1279

CASTRO REGOS, Jesús; hijo de Manuel y de Francisca, natural de Ordenes (Coruña); vecindado en Buenos Aires, nació en 6 de Septiembre de 1891, de estado soltero; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Antonio de Ramos Casas, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Coruña, 2 de Febrero de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio de Ramos. JG—627

1280

CHOUZA PORTO, Pedro Manuel; hijo de José y Josefa, natural de Cornido, Ayuntamiento de Carnota; comparecerá, en término de noventa días, ante el Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina de Corcubión, D. Antonio Porrúa Andrade, para responder en la información sumaria de prófugo que se le instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, el 7 del actual, en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios que la Ley determina, rogando á la vez á las Autoridades la busca y captura de individuo de referencia.—Corcubión, 17 de Enero de 1916.—El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM—641

(Continúa en la pág. 703.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACIÓN de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección General durante el mes de Diciembre último, por los conceptos que á continuación se expresan.

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	EPÍGRAFE	PROVINCIA	CAPITAL — Pesetas.	RECIBOS de metálico por intereses atrasados. — Pesetas.
8.293	Beneficencia.....	Conversión del 3 por 100.....	Memoria de doña María Castaño en Bracamonte, provincia de Salamanca.....	Salamanca....	2.218,55	2.953,12
2.599	Instrucción Pública.....	Creación.....	Instrucción Pública inferior de Pons.....	Lérida.....	12.939,64	»
2.600	Idem.....	Idem.....	Idem de Belver de los Montes.....	Zamora.....	49.690,09	»
1	Idem.....	Canje por taladros.....	Colegio de Santo Tomás de Valencia.....	Valencia.....	7.135,26	»
2	Idem.....	Idem.....	Idem de la Presentación de Nuestra Señora del Templo ó Colegio de Santo Tomás de Valencia.....	»	189.030,00	»
3	Idem.....	Idem.....	Idem de Santo Tomás de Villanueva.....	Valencia.....	312.917,58	»
3.746	Particulares y colectividades transferibles.....	De títulos al portador.....	Ayuntamiento de Hinojosa del Valle.....	Badajoz.....	9.300,00	»
47	Idem.....	Idem.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados.....	»	100.000,00	»
48	Idem.....	Idem.....	La misma Asociación.....	»	100.000,00	»
49	Idem.....	Idem.....	Idem id.....	»	100.000,00	»
50	Idem.....	Idem.....	La Obra pía fundada por D. Pedro Montero en Miedes y Romasillos (Guadalajara) para estudiantes.....	»	1.800,00	»
51	Idem.....	Idem.....	Santo Hospital del Valle de Gordejuela.....	Vizcaya.....	6.000,00	»
52	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Aznaga.....	Badajoz.....	25.000,00	»
53	Idem.....	Idem.....	Hospital de San José de Getafe (pagándose los intereses en esta Dirección General).....	»	2.500,00	»
54	Idem.....	Idem.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados.....	»	100.000,00	»
55	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Torres de Miguel Sesmero.....	Badajoz.....	25.000,00	»
56	Idem.....	Idem.....	Idem de Valencia de las Torres.....	Idem.....	25.000,00	»
TOTAL.....					1.068.540,12	2.953,12

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
Tres títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 estampillado: uno serie C, número 37.929; uno serie D, número 14.565; uno serie E, número 46.872.....	22.000,00	14 títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100: siete serie A, números 864.400 á 406; uno serie B, número 150.040; uno serie C, número 175.800; uno serie D, número 70.749; uno serie G, número 133.366; tres serie H, números 101.905 á 907.....	24.200,00	»
90 idem id. id.: 13 serie A, números 1.930, 7.501, 20.883, 29.378, 379, 39.484, 57.183, 66.062, 69.563, 71.290, 89.829, 95.375, 99.531; siete serie B, números 132, 188, 4.710,				

5.284, 7.782, 18.181, 18.953; 14 serie C, números 675, 2.367, 588, 4.317, 478, 7.188, 10.005, 18.643, 23.552, 27.157, 30.480, 31.202, 929, 36.930; 30 serie D, números 1.530, 2.879, 892, 7.059, 9.396, 11.535, 12.540, 13.077, 288, 480, 907, 17.789, 755, 18.404, 830, 896, 19.249, 22.931, 26.874, 28.443, 942, 29.390, 33.446, 511, 928, 34.569, 37.850, 40.202, 41.570, 740; 15 serie E, números 1.206, 1.332, 5.588, 7.618, 13.192, 15.680, 16.180, 26.667, 35.149, 921, 950, 39.738, 40.267, 567, 46.141; dos serie F, números 15.110, 18.678; ocho serie G, números 1.203, 2.214, 4.978, 79, 15.263, 21.771, 36.290, 91; uno serie H, número 15.078.	492.000,00
12 ídem ídem ídem: ocho serie A, números 7.867, 8.025, 15.037, 17.995, 34.102, 38.702, 50.904, 79.635; cuatro serie B, números 18.849, 30.556, 32.065, 38.795; cinco serie C, números 14.097, 488, 89, 21.985, 28.434; ocho serie D, números 192, 4.526, 11.029, 13.743, 31.816, 34.826, 35.760, 42.495; cinco serie E, números 8.095, 13.485, 41.529, 649, 45.000; 12 serie F, números, 650, 798, 1.312, 647, 725, 4.283, 9.300, 13.872, 17.618, 44, 20.935, 26.024.	432.000,00
16 ídem ídem ídem: uno serie B, número 40.381; dos serie C, números 865, 2.331; tres serie D, números 2.038, 2.865, 15.269; seis serie E, números 8.874, 15.671, 21.124, 34.796, 41.316, 46.346; cuatro serie F, números 15.519, 18.032, 25.417, 29.758.	196.000,00
24 ídem ídem ídem: tres series A, números 51.060, 66.180, 83.390; uno serie B, número 30.154; uno serie D, número 40.609; seis serie E, números 22.960, 26.635, 963, 33.867, 36.890, 44.091; 13 serie F, números 494, 267, 1.116, 660, 2.235, 618, 6.410, 7.538, 11.740, 17.118, 19.075, 20.452, 21.868.	395.000,00
42 ídem ídem ídem: tres serie B, números 12.323, 22.012, 25.144; ocho serie C, números 5.053, 9.479, 10.569, 22.817, 27.907, 37.091, 591, 802; 16 serie D, números 837, 1.634, 48, 4.817, 10.911, 12.987, 15.605, 22.705, 23.172, 25.141, 28.646, 35.648, 40.130, 42.469; 17 serie F, números 285, 1.483, 1.781, 827, 3.144, 12.110, 26.221, 18.236, 23.198, 217, 27.694, 29.931, 31.229, 40.577, 46.147, 48.033, 31.	326.000,00
79 ídem ídem ídem: cuatro serie A, números 6.232, 10.761, 43.458, 58.696; cuatro serie B, números 564, 6.732, 23.773, 30.742; 15 serie C, números 1.691, 836, 943, 2.275, 3.344, 961, 4.308, 448, 6.405, 960, 10.704, 15.959, 19.861, 23.290, 26.860; 18 serie D, números 357, 1.326, 899, 2.591, 792, 3.628, 7.998, 13.163, 19.741, 20.313, 23.587, 25.208, 26.774, 34.352, 941, 35.893, 37.461, 42.114; 37 serie E, números 3.981, 5.498, 6.710, 8.052, 9.408, 12.051, 13.340, 14.492, 20.188, 459, 24.719, 26.261, 29.562, 33.428, 34.380, 36.191, 37.474, 689, 38.476, 83, 42.113, 658, 687, 43.029, 44.509, 691, 45.412, 819, 46.602, 629, 47.671, 701, 48.007, 143, 48.552, 54, 940; uno serie F, número 12.445.	648.000,00

372 ídem ídem ídem: 205 serie A, números 864.407 á 511; 14 serie B, números 150.017 á 60; 39 serie C, números 175.801 á 30; 15 serie D, números 70.750 á 764; dos serie E, números 50.310, 311; 51 serie G, números 133.967 á 184.017; 55 serie H, números 101.908 á 62.	541.100,00	»
Nueve residuos ídem ídem números 66.470 á 78.	100,00	»
189 ídem ídem ídem: 100 serie A, números 864.612 á 711; cinco serie B, números 150.061 á 65; ocho serie C, números 175.831 á 38; cinco serie D, números 70.765 á 769; 12 serie E, números 50.312 á 23; 16 serie G, números 134.018 á 33; 43 serie H, números 101.963 á 102.005.	475.200,00	»
70 ídem ídem ídem: 33 serie A, números 864.717 á 49; dos serie B, número 150.066, 67; tres serie C, números 175.839 á 41; seis serie D, número 70.770 á 75; cuatro serie E, números 50.324 á 27; tres serie G, número 134.052 á 54; 19 serie H, números 102.018 á 36.	215.600,00	»
102 ídem ídem ídem: 45 serie A, números 864.750 á 94; uno serie C, número 175.842; seis serie D, números 70.776 á 781; 13 serie E, números 50.323 á 40; cuatro serie G, números 134.055 á 58; 33 serie H, números 102.037 á 69.	431.500,00	»
184 ídem ídem ídem: 95 serie A, números 861.795 á 889, ocho serie B, números 150.068 á 75; 14 serie C, números 175.843 á 856; 17 serie D, números 70.782 á 798; 14 serie G, números 134.059 á 72; 36 serie H, números 102.070 á 105.	358.600,00	»
335 ídem ídem ídem: 167 serie A, números 864.890 á 865.056; 15 serie B, números 150.076 á 90; 20 serie C, números 175.857 á 76; 36 serie D, números 70.799 á 834; uno serie E, número 50.341; 24 serie G, números 134.073 á 96; 72 serie H, números 102.106 á 177.	712.800,00	»

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS Pesetas.	METÁLICO Pesetas.
68 títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 estampillado: 20 serie A, números 199, 4.393, 937, 5.392, 13.328, 18.803, 21.713, 723, 25.357, 27.659, 50.395, 57.186, 59.285, 367, 61.089, 66.877, 83.133, 84.481, 98.245, 932; cuatro serie C, números 10.096, 21.860, 30.731, 39.695; 10 serie D, números 914, 9.688, 15.704, 16.763, 18.765, 23.193, 28.114, 34.948, 37.459, 39.995; 28 serie E, números 1.499, 613, 2.563, 8.578, 911, 9.988, 11.159, 12.495, 13.672, 14.516, 571, 16.676, 823, 17.623, 19.832, 20.283, 963, 22.128, 25.030, 415, 26.519, 27.097, 30.318, 31.183, 33.313, 35.342, 37.959, 39.932; uno serie F, número 5.717.....	456.000,00	223 títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100: 112 serie A, números 865.057 á 168; cuatro serie B, números 150.091 á 94; 10 serie C, números 175.877 á 886; 28 serie D, números 70.835 á 862; uno serie E, número 50.342; 30 serie G, números 134.097 á 126; 38 serie H, números 102.178 á 215.....	501.600,00	»
53 ídem íd. d.: 17 serie A, números 2.736, 7.357, 12.176, 17.549, 18.994, 24.175, 25.116, 27.213, 28.278, 50.545, 64.118, 84.328, 85.598, 89.272 á 75; 11 serie B, números 754, 2.188, 3.115, 6.273, 467, 7.310, 17.198, 18.020, 23.609, 39.682, 41.775; siete serie C, números 823, 4.724, 9.339, 984, 16.724, 756, 23.915; 13 serie D, números 3.192, 636, 5.700, 6.395, 14.495, 656, 20.939 á 41, 29.464, 35.071, 39.775 40.193; uno serie E, número 40.218; cuatro serie F, números 1.348, 6.288, 9.816, 23.721.....	253.000,00	236 ídem íd. íd.: 147 serie A, números 865.169 á 915; siete serie B, números 150.096 á 102; 13 serie C, números 175.887 á 899; uno serie D, número 70.863; cuatro serie E, números 50.343 á 46; 30 serie G, números 134.127 á 156; 34 serie H, números 102.216 á 49.....	278.300,00	»
37 ídem íd. íd.: nuevo serie A, números 7.274, 16.037, 26.058, 28.058, 35.448, 37.853, 851, 58.315, 93.203; uno serie B, número 14.698; cuatro serie C, números 598, 5.003, 9.932, 12.934; dos serie D, números 4.691, 15.315; 11 serie E, números 3.323, 696, 5.572, 6.700, 9.873, 11.654, 12.392, 23.613, 33.345, 34.381, 35.654; siete serie F, números 619, 15.645, 17.692, 19.787, 23.071, 29.631, 31.458; uno serie G, número 34.926; dos serie H, números 10.993, 94.....	339.500,00	137 ídem íd. íd.: 65 serie A, números 865.320 á 384; cuatro serie B, números 150.103 á 106; dos serie C, números 175.900, 901; 11 serie D, números 70.864 á 74; siete serie E, números 50.347 á 353; 12 serie G, números 134.157 á 168; 36 serie H, números 102.250 á 235..... Tres residuos ídem íd., números 66.479 á 81.....	373.400,00 50,00	» »
82 ídem íd. íd.: cinco serie A, números 11.574, 13.194, 19.376, 96.686, 99.005; seis serie B, números 2.522, 5.085, 5.139, 7.854, 15.170, 21.911; ocho serie C, números 6.090, 10.770, 11.203, 16.929, 19.368, 23.756, 39.017, 892; 49 serie D, números 179, 908, 1.081, 1.219, 1.383, 2.311, 3.200, 484, 824, 4.996, 5.003, 244, 257, 993, 6.178, 423, 715, 7.138, 370, 778, 8.850, 9.612, 10.462, 991, 11.563, 12.663, 64, 13.336, 15.352, 18.725, 19.660, 20.141, 20.834 á 37, 24.199, 735, 25.050, 89, 26.434, 27.148, 29.968, 31.247, 33.152, 41.353, 65, 966, 42.471; 12 serie E, números 9.874, 12.022, 221, 22, 13.020, 15.125, 901, 25.472, 26.184, 27.951, 45.302, 46.663; dos serie F, números 18.257, 30.663.....	535.000,00	384 títulos ídem íd.: 221 serie A, números 865.387 á 607; ocho serie B, números 150.107 á 14; 49 serie C, números 175.902 á 950; 12 serie D, números 70.875 á 86; dos serie E, números 50.354 y 55; 54 serie G, números 134.169 á 222; 38 serie H, números 102.236 á 323.....	588.500,00	»
247 ídem íd. íd.: 75 serie A, números 1.954, 2.106, 8.957, 9.170, 390, 11.129, 12.235, 390, 453, 13.017, 340, 973, 14.155, 774 á 76, 953, 16.943, 17.696, 18.322, 19.190, 252, 807, 22.420, 25.117, 29.545, 30.189, 36.051, 100, 997 á 99, 42.387, 45.798, 51.719, 52.681, 53.239, 54.031, 95, 57.273, 58.863, 59.385, 958, 61.163, 416, 64.627, 65.384, 67.204, 787, 897, 953, 76.255, 78.367, 696, 97, 81.124, 82.977, 84.387, 676, 85.142, 85.349, 892, 88.596, 89.271, 91.563, 723, 92.519,				

93.804, 96.376, 97.195, 472, 98.175, 200, 99.067, 782; 61 serie B, números 481, 576, 769, 828, 1.272, 2.554, 3.026, 148, 4.118, 348, 437, 5.330, 684, 6.651, 725, 7.846, 8.364, 9.564, 981, 10.010, 11.411, 12.739, 13.408, 412 á 15, 917, 14.156, 332, 17.115, 635, 725, 18.892, 20.219, 21.208, 64, 22.383, 553, 668, 97, 26.452, 27.275, 806, 30.262, 31.326, 35.017, 96, 155, 357, 36.121, 789, 37.227, 39.225, 530, 695, 40.344, 41.469, 777, 43.610, 44.076; 55 serie C, números 779, 1.154, 3.149, 3.482, 4.847, 5.846, 9.965, 11.247, 427, 12.511, 13.431, 882, 14.850, 16.368, 764, 17.583, 18.256, 19.252, 487, 660, 20.073, 86, 390, 21.864, 992, 22.035, 323, 679, 23.000, 352, 876, 909, 24.022, 324, 25.078, 27.443, 560, 29.691, 967, 31.069, 151, 896, 32.768, 877, 33.297, 434, 34.785, 35.418, 474, 835, 36.200, 376, 37.684, 740, 39.959; 28 serie D, números 2.345, 3.104, 878, 4.422, 562, 78, 671, 8.473, 11.191, 854, 78, 12.268, 13.665, 14.417, 15.061, 16.267, 20.114, 818, 24.014, 925, 25.289, 649, 26.783, 28.794, 29.089, 34.859, 39.784; 28 serie E, números 7.060, 11.169, 20.061, 593, 21.547, 22.382, 23.105, 245, 29.846, 38.272, 39.258, 968, 40.027, 216, 17, 625, 41.482, 768, 42.125, 549, 43.154, 889, 44.417, 523, 741, 45.190, 48.041, 825.....

921.000,00

1.084 ídem íd. íd.: 67; serie A, números 865.608 á 866.278; 55 serie B, números 150.115 á 169; 28 serie C, números 175.951 á 78; 28 serie D, números 70.887 á 914; 103 serie G, números 134.223 á 325; 199 serie H, números 102.324 á 522.....

1.013.100,00

169 ídem íd. íd.: 44 serie A, números 2.695, 8.132, 11.670, 14.610, 15.439, 16.611, 693, 17.613, 916, 19.624, 705, 23.211, 27.592, 327, 29.708, 31.439, 32.336, 31.079, 895, 35.213, 36.018, 867, 68, 37.458, 675, 38.679, 41.871 á 73, 47.209, 782, 48.278, 49.024, 52.032, 58.161, 481, 61.566, 67.928, 69.191, 70.257, 421, 641, 74.833, 98.698; 32 serie B, números 544, 2.107, 3.346, 6.496, 516, 7.937, 8.708, 12.059, 13.272, 14.506, 15.131, 286, 676, 16.118, 351, 17.651, 19.229, 20.089, 21.810, 23.253, 25.821, 31.285, 32.181, 355, 36.439, 38.129, 181, 41.409, 609, 42.619, 44.111, 296; 30 serie D, números 62, 1.130, 355, 526, 781, 795, 2.530, 5.751, 6.571, 853, 931, 7.901, 10.392, 12.576, 15.059, 19.307, 991, 22.505, 26.620, 27.919, 29.642, 34.362, 856, 36.965, 37.275, 966, 40.043, 309, 41.406, 42.416; 24 serie C, números 1.077, 2.794, 3.620, 4.123, 230, 518, 572, 864, 5.550, 6.147, 8.698, 9.077, 850, 10.339, 519, 11.844, 12.682, 13.590, 19.260, 36.057, 70, 335, 87, 39.758; 24 serie E, números 2.638, 3.224, 5.135, 160, 856, 6.019, 882, 7.730, 8.313, 9.359, 10.058, 11.870, 15.743, 16.774, 19.131, 23.299, 28.367, 591, 30.975, 33.950, 994, 34.912, 41.982, 43.179; 16 serie F, números 210, 1.187, 354, 10.716, 799, 13.746, 14.321, 21.002, 23.704, 731, 890, 25.323, 27.195, 350, 31.260.....

1.032.000,00

733 ídem íd. íd.: 432 serie A, números 866.279 á 740; 24 serie B, números 150.170 á 193; 30 serie C, números 175.979 á 176.008; 24 serie D, números 70.915 á 38; 15 serie E, números 50.356 á 70; 74 serie G, números 134.326 á 99; 134 serie H, números 102.523 á 656.....

1.135.200,00

194 ídem íd. íd.: 48 serie A, números 2.687, 3.076, 4.823, 5.330, 7.313, 8.165, 9.306, 464, 817, 17.503, 22.446, 23.768, 24.272, 945, 28.386, 29.352, 71, 31.297, 32.330, 714, 34.211, 38.416, 39.379, 40.516, 41.422, 656, 42.854, 43.700, 44.990, 47.427, 726, 51.320, 56.642, 58.925, 59.757, 65.670, 66.249, 71.187, 520, 76.114, 77.963, 85.731, 88.622, 91.605, 92.687, 93.192, 94.855, 96.426; 37 serie B, números 543, 845, 1.006, 2.843, 3.166, 4.255, 4.422, 868, 5.152, 443, 559, 621, 823, 7.208, 227, 9.000, 11.867, 14.525, 624, 15.122, 447, 559, 675, 719, 16.598, 17.302, 18.919, 19.142, 771, 23.062, 230, 26.909, 30.846, 40.286, 43.598, 722, 44.501; 43 serie C, números 423, 2.453, 63, 824, 25, 3.008, 701, 4.306, 28, 706, 829, 5.072, 127, 6.171, 769, 856, 947, 8.393, 14.866, 20.488, 22.016, 74, 274, 23.240, 25.592, 674, 26.270, 27.130, 597, 788, 30.730, 31.681, 910, 33.005, 767, 35.106, 461, 486, 36.271, 659, 716, 37.239, 39.986; 34 serie D, números 788, 1.076, 515, 2.000,

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS	CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS	METÁLICO
	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
563, 996, 3.491, 4.782, 6.747, 7.146, 9.397, 10.845, 11.753, 12.736, 13.057, 374, 14.047, 15.374, 18.269, 19.956, 20.180, 22.797, 24.386, 26.432, 28.339, 479, 724, 921, 29.934, 36.839, 37.803, 40.214, 405, 41.428; 28 serie E, números 140, 4.654, 5.846, 47, 7.681, 8.130, 15.944, 16.178, 19.334, 20.903, 21.793, 22.824, 23.875, 26.101, 28.472, 29.469, 32.946, 969, 34.179, 598, 37.513, 38.587, 754, 40.321, 338, 44.972, 45.877, 46.994; cuatro serie F, números 13.950, 14.961, 980, 15.135	930.000,00	861 títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100: 511 serie A, números 866.711 á 867.221; 43 serie B, números 150.194 á 236; 34 serie C, números 176.009 á 42; 28 serie D, números 70.939 á 66; cuatro serie E, números 50.371 á 74; 82 serie G, números 134.400 á 431; 159 serie H, números 102.657 á 815	1.623.000,00	»
31 títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 estampados: siete serie A, números 51.535, 46, 66.555, 56, 84.630, 87.290, 95.493; tres serie B, números 9.004, 17.107, 24.118; siete serie D, números 407, 1.901, 3.783, 801, 23.923, 24.429, 24.655; ocho serie E, números 3.042, 767, 4.992, 21.352, 24.725, 25.594, 32.266, 45.839; seis serie F, números 5.049, 6.498, 20.725, 22.293, 23.523, 24.....	295.000,00	125 ídem íd. íd.: 67 serie A, números 867.222 á 238; siete serie C, números 176.043 á 49; ocho serie D, números 70.967 á 974; seis serie E, números 50.375 á 80; 14 serie G, números 134.482 á 495; 23 serie H, números 102.510 á 538	324.500,00	»
50 ídem íd. íd.: cuatro serie A, números 3.605, 5.757, 66.193, 67.562; ocho serie B, números 258, 5.000, 524, 6.836, 9.746, 21.845, 26.027, 33.772; siete serie C, números 3.119, 4.400, 10.435, 18.232, 23.090, 28.622, 37.572; 12 serie D, números 1.629, 52, 15.581, 20.704, 21.206, 29.518, 31.867, 34.376, 708, 40.048, 83, 41.478; ocho serie E, números 11.067, 68, 809, 15.122, 29.386, 30.644, 34.901, 39.170; 11 serie F, números 1.882, 3.696, 761, 4.250, 5.800, 10.722, 15.297, 16.476, 20.126, 21.777, 22.205	480.000,00	233 ídem íd. íd.: 127 serie A, números 867.239 á 415; siete serie B, números 150.237 á 43; 12 serie C, números 176.050 á 59; ocho serie D, números 70.975 á 82; 11 serie E, números 50.381 á 91; 16 serie G, números 134.496 á 511; 52 serie H, números 102.839 á 90	528.000,00	»
192 ídem íd. íd.: 74 serie A, números 4.424, 843, 7.756, 9.270, 10.461, 831, 14.743, 15.159, 324, 16.110, 791, 17.905, 540, 19.451, 20.672, 21.381, 387 á 92, 22.448 á 51, 24.899, 25.187, 27.412, 29.196, 37.374, 38.925, 42.446, 44.197, 98, 405, 45.636, 49.006, 50.096, 614, 52.181, 293, 53.624, 58.184, 306, 60.795, 61.247, 440, 929, 64.227, 65.326, 457, 808, 66.936, 67.907, 68.735, 70.387, 474, 860, 71.294, 535, 73.310, 74.127, 76.421, 78.937, 79.068, 407, 572, 83.884, 35.261, 87.661, 88.033, 89.500, 95.606; 26 serie B, números 3.992, 452, 8.948, 9.054, 11.519, 12.216, 13.920, 14.826, 15.921, 19.104, 291, 20.116, 960, 22.839, 24.423, 759, 26.370, 31.080, 34.013, 35.784, 37.300, 39.562, 919, 42.532, 33, 44.319; 46 serie C, números 72, 3.095, 4.085, 787, 969, 5.472, 6.957, 9.511, 750 á 55, 58 á 60, 770 á 75, 10.335, 771, 72, 11.469, 12.771, 860, 19.241, 280, 303, 639, 742, 20.203, 21.880, 22.265, 23.192, 448, 645, 26.272, 36.622, 37.089, 381, 757, 38.881, 39.546, 602, 73, 741; 41 serie D, números 272, 384, 1.503, 2.642, 3.443, 678, 959, 4.120, 334, 6.770, 8.045, 122, 10.211 á 19, 854, 11.226, 999, 12.581, 13.221, 14.381, 15.324, 592, 20.051, 256, 23.054, 127, 24.382, 520, 25.149, 190, 431, 29.120, 35.622, 37.042; cinco serie E, números 11.066, 19.828, 26.718, 28.747, 44.183	616.000,00	691 ídem íd. íd.: 584 serie A, números 867.421 á 868.004; 46 serie B, números 150.241 á 289; 41 serie C, números 176.065 á 105; cinco serie D, números 70.983 á 87; cinco serie G, números 134.516 á 520; 13 serie H, números 102.891 á 903	677.600,00	»
23 ídem íd. íd.: 18 serie A, números 9.846, 869, 10.317,				

11.935; 12.857, 13.911, 17.418, 34.610, 38.282, 83, 38.882, 40.937, 43.666, 67, 46.048, 51.807, 67.617, 68.593; 20 serie B, números 5.442, 997, 13.238, 17.139, 18.691, 19.302 a 304, 410, 20.453, 21.161, 22.975, 24.673, 27.637, 63, 29.212, 944, 36.068, 39.360, 39.417; 10 serie C, números 3.511, 12.143, 13.010, 48, 22.317, 463, 999, 26.271, 33.173, 35.403; 12 serie D, números 1.618, 6.762, 8.267, 10.511, 11.991, 25.479, 27.720, 28.906, 34.366, 35.980, 37.511, 764; seis serie E, números 2.418, 9.976, 15.182, 39.949, 40.201, 43.221; siete serie F, números 8.187, 12.303, 444, 21.253, 23.315, 336, 29.265.....

178 ídem íd. íd.: 102 serie A, números 410, 1.210, 672, 740, 5.602, 994, 7.459, 69, 724, 8.706, 10.051, 439, 11.056, 618, 12.243, 301, 518, 13.583, 34, 14.166, 18.999, 19.653, 22.214, 325, 25.177, 26.857, 28.266, 77, 29.680, 30.982, 31.034, 746 a 50, 32.114, 34.444, 35.469, 37.667, 552, 39.609, 626, 40.090, 478, 533, 41.063, 910, 42.126, 44.256, 45.930, 48.446, 50.886, 52.808, 53.220 a 23, 53.649, 547, 54.469, 56.614, 938, 58.304, 498, 59.589, 61.226, 767, 65.646, 66.592, 67.327, 612, 822, 68.992, 69.098, 248, 668, 806, 71.089, 606, 75.458, 763, 77.086, 895, 78.350, 79.159, 80.045, 81.165, 85.015, 338, 87.451, 88.631, 89.256, 91.787, 92.904, 95.042, 95.219, 16, 96.039, 127, 97.551, 621; 39 serie B, números 703, 1.238, 4.125, 130, 443, 492, 660, 7.813, 11.229, 12.855, 13.137, 314, 572, 599, 967, 14.066, 17.363, 21.143, 299, 618, 23.289, 713, 25.806, 26.031, 545, 27.169, 28.905, 30.907, 35, 31.336, 854, 32.939, 33.370, 37.223, 41.967, 42.034, 44.409, 487, 730; 3 serie C, números 549, 2.297, 4.337, 842, 6.574, 7.951, 8.074, 463, 9.593, 11.214, 774, 964, 12.548, 14.965, 16.085, 17.373, 404, 20.043, 22.095, 299, 889, 23.491, 744, 26.089, 27.320, 30.752, 31.036, 32.318, 34.933, 37.416; uno serie D, número 26.687; cuatro serie E, números 10.745, 24.462, 34.750, 39.944; dos serie F, números 1.270, 11.532.....

176 ídem íd. íd.: 79 serie A, números 3.321, 4.853, 8.381, 789, 9.583, 10.900, 12.570, 958, 13.585, 678, 947, 14.423, 879, 15.759, 16.718, 18.929, 602, 939, 19.831, 21.134, 207, 24.704, 25.182, 349, 612, 27.252, 463, 28.285, 932, 30.329, 31.925, 33.017, 34.214, 35.240, 515, 617, 72, 36.716, 37.269, 38.722, 861, 990, 39.262, 40.454, 41.270, 46.027, 167, 255, 542, 47.800, 828, 896, 49.800, 50.841, 51.976, 52.601, 620, 53.496, 57.540, 772, 58.305, 59.321, 63.029, 65.340, 785, 67.618, 68.221, 69.481, 82, 978, 70.269, 73.168, 75.989, 90, 80.812, 88.635, 89.031, 93.459, 60; 19 serie B, números 272, 616, 1.739, 2.702, 3.952, 4.197, 8.477, 13.911, 17.588, 23.676, 26.679, 91, 2.168, 33.345, 38.894, 41.722, 42.814, 44.093, 601; 38 serie C, números 1.135, 1.350, 89, 2.303, 3.200, 3.688, 6.517, 98, 8.613, 9.199, 209, 10.014, 852, 976, 11.354, 707, 815, 12.371, 440, 464, 537, 840, 927, 13.145, 14.111, 753, 18.376, 19.539, 93, 22.899, 984, 23.061, 26.433, 30.069, 31.091, 37.115, 751, 38.976; 33 serie D, números 775, 1.280, 3.193, 990, 4.175, 687, 884, 12.062, 13.445, 14.279, 96, 15.020, 231, 56, 514, 700, 16.213, 18.713, 25.116, 28.147, 29.429, 49, 30.413, 33.022, 34.262, 382, 840, 36.854, 37.460, 809, 19, 40.187, 302; cuatro serie E, números 16.510, 23.381, 26.183, 40.004; tres serie F, números 2.629, 5.671, 25.893.....

410.000,00

285 ídem íd. íd.: 225 serie A, números 368.005 a 229; 10 serie B, números 150.290 a 99; 12 serie C, números 176.106 a 17; seis serie D, números 70.988 a 93; siete serie E, números 50.392 a 98; 15 serie G, números 134.521 a 35; 10 serie H, números 102.904 a 13.....

451.000,00

402.000,00

674 ídem íd. íd.: 519 serie A, números 663.230 a 743; 30 serie B, números 150.300 a 329; uno serie C, número 176.118; cuatro serie D, números 70.994 a 97; dos serie E, números 50.399 y 400; nueve serie G, números 134.536 a 44; nueve serie H, números 102.914 a 22.....

442.200,00

587.000,00

613 ídem íd. íd.: 516 serie A, números 869.749 a 869.264; 38 serie B, números 150.330 a 67; 33 serie C, números 176.119 a 151; cuatro serie D, números 70.998 a 71.001; tres serie E, números 50.401 a 403; 11 serie G, números 134.545 a 555; ocho serie H, números 102.923 a 30.....

645.700,00

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS		CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS	
	— Pesetas.			— Pesetas.	
55 títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 estampillado: seis serie A, números 39.703, 52.059, 61.076, 63.971, 71.467, 78.675; cinco serie B, números 26.989, 29.973, 30.730, 39.769, 42.859; tres serie C, números 13.842, 22.753, 26.950; 36 serie D, números 748, 2.369, 3.103, 7, 464, 5.099, 452, 7.971, 8.462, 9.841, 901, 11.229, 977, 12.948, 14.433, 607, 15.459, 16.031, 17.520, 18.142, 19.908, 21.259, 23.477, 952, 27.892, 28.671, 50.935, 32.648, 33.432, 34.062, 35.841, 893, 37.090, 38.952, 39.076, 40.030; dos serie E, números 3.311, 14.720; tres serie F, números 34, 12.549, 18.392.....	340.000,00		220 títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100: 172 serie A, números 869.265 á 436; tres serie B, números 150.368 á 70; 36 serie D, números 176.152 á 187; tres serie E, números 50.404 á 406; tres serie G, números 134.556 á 58; uno serie H, número 102.931.....	374.000,00	»
Una carga de Justicia núm. 119, del Artículo primero, Capítulo 12, Sección 3.ª.....	49.876,47		28 ídem íd. íd.: 20 serie A, números 864.346 á 365; tres serie D, números 70.746 á 48.....	47.500,00	»
Siete títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 estampillado: uno serie A, número 69.607; tres serie B, números 23.521, 22.138, 39.331; uno serie C, número 26.313; uno serie D, número 24.642; uno serie F, número 30.294....	41.000,00		14 residuos ídem íd., números 68.458 á 69.....	2.376,47	»
33 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior..	6.031,87		34 títulos ídem íd.: 22 serie A, números 864.366 á 87; uno serie B, números 150.045; uno serie C, número 175.799; uno serie E, número 50.309; dos serie G, números 133.964 y 65; siete serie H, números 101.896 á 902.....	45.100,00	»
15 títulos ídem íd.: cinco serie G, números 133.775, 832, 35, 36, 65; 10 serie H, números 101.670 á 72, 96, 97, 704 á 706, 15, 17.....	2.500,00		12 ídem íd. íd. serie H, números 864.388 á 99.....	6.000,00	»
Dos ídem íd. íd. serie F, números 14.201, 16.524.....	100.000,00		Siete recibos á metálico por intereses atrasados.....	»	2.708,56
Siete ídem íd. íd.: cuatro serie B, números 35.826, 54.316, 20, 129.336; tres serie C, números 36.965, 121.206, 138.140.	25.000,00		Para su conversión en una inscripción nominativa.....	»	»
Un ídem íd. íd. serie E, número 44.591.....	25.000,00		Ídem íd.....	»	»
Dos ídem íd. íd.: uno serie D, número 9.917; uno serie E, número 6.399.....	37.500,00		Ídem íd.....	»	»
Dos ídem íd. íd. serie F, números 1.491, 16.324.....	100.000,00		Ídem íd.....	»	»
Dos ídem íd. íd. serie F, números 8.795, 17.391.....	100.000,00		Ídem íd.....	»	»
Dos ídem íd. íd. serie F, números 16.080 y 81.....	100.000,00		Ídem íd.....	»	»
37 ídem íd. íd.: 20 serie G, números 13.354 á 73; 17 serie H, números 1.715, 1.805, 2.406, 4.547, 48, 38.476, 61.772, 85.637 á 644; 101.577 y 78.....	5.400,00		Ídem íd.....	»	»
Cuatro ídem íd. íd.: tres serie A, números 142.412, 299.967, 68; uno serie C, número 94.641.....	6.500,00		Ídem íd.....	»	»
10 residuos ídem íd. íd.....	2.003,98		Cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie A, números 865.316 á 19.....	2.000,00	»
Un título ídem íd. serie B, número 150.900.....	2.500,00		Un ídem íd. íd. serie B, número 150.095.....	2.500,00	»
SUMA TOTAL.....	10.710.812,32		SUMA TOTAL.....	11.223.523,47	2.708,56

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS	FECHA
	Pesetas.	DE SU AMORTIZACIÓN
Siete títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: cuatro serie A, números 79.565, 66, 220.005, 307.978; uno serie B, número 26.254; uno serie C, número 43.217; uno serie E, número 4.708.....	34.500,00	15 Enero 1915.

Cinco ídem íd. íd.: tres serie A, números 27.361, 62, 201.646; uno serie B, número 51.448; uno serie C, número 78.611.....	9.000,00	» Abril 1915.
28 ídem íd. íd.: 14 serie A, números 10.041 á 43, 46.106, 92.131, 93.130, 113.617, 127.591, 92, 217.425, 26, 253.710, 296.123, 311.541; siete serie B, números 14.111, 57.929, 30, 99.021 á 23, 605; cuatro serie C, números 41.511, 18, 56.257, 78.873; dos serie D, números 8.692, 13.793; uno serie E, número 4.341.....	94.500,00	» Julio 1915.
12 ídem íd. íd.: ocho serie A, números 48.551, 56, 57, 101.316, 117.360, 139.755, 140.204, 203.309; dos serie B, números 7.509, 32.363; uno serie C, número 35.629; uno serie E, número 7.150.....	39.000,00	» Octubre 1915.
36 ídem íd. íd.: 29 serie A, números 91.951 á 53, 167.871, 199.071, 72, 238.181 á 90, 253.701, 281.701 á 10; uno serie B, número 74.059; cuatro serie C, números 7.366, 41.520, 78.176, 79-70; dos serie D, números 8.916, 13.702.....	62.000,00 500,00	» Julio 1915. » Enero 1915.
Un ídem íd. íd. serie A, número 190.148.....	64.000,00	» Octubre 1915.
13 ídem íd. íd.: ocho serie A, números 47.779, 48.537, 140.209, 169.089, 190.920, 234.510, 290.517, 18; cuatro serie B, números 3.345, 13.725, 45.912, 80.332; uno serie E, número 2.271.....	1.500,00 500,00	» Enero 1914. » Enero 1915.
Tres ídem íd. íd. serie A, números 17.251-53.....	32.500,00	» Julio 1915.
Un ídem íd. íd. serie A, número 134.254.....		
Tres ídem íd. íd.: uno serie B, número 57.923; uno serie C, número 7.870; uno serie E, número 2.328.....		
24 ídem íd. íd.: 13 serie A, números 35.861 á 63, 42.663, 107.717, 112.124 á 26, 125.798 á 800, 139.592, 239.517; siete serie B, números 3.344, 84.262 á 66, 86.153; cuatro serie C, números 52.277, 59.457, 63.359, 68.242.....	44.000,00 500,00	» Octubre 1915. » Enero 1915.
Un ídem íd. íd. serie A, número 75.726.....		
22 ídem íd. íd.: 15 serie A, números 30.561, 54.791 á 96; 93.129, 142.972, 73, 133.963, 199.080, 234.331, 239.140, 311.547 á 50; uno serie B, número 73.217; cinco serie C, números 29.862, 31.380, 33.142, 69.812, 76.180; uno serie E, número 3.008.....	60.000,00	» Julio 1915.
78 ídem íd. íd.: 34 serie A, números 48.552 á 55, 63.400, 98.505, 506, 101.311 á 13, 15, 139.401, 140.205, 188.311, 203.303, 305, 308, 252.583, 86 á 88, 591, 92, 96, 97, 253.617, 18, 257.169, 278.297, 281.849, 5-, 291.264, 299.029, 50; 12 serie B, números 7.501, 4, 6, 7, 13.738, 27.237, 35.786 á 88, 41.341, 45.916, 87.850; 24 serie C, números 10.704 á 703, 28.891 á 900, 30.782, 35.621, 23, 28, 30, 39.986, 59.698, 99, 700, 62.357, 77.243; tres serie E, números 3.053, 7.149, 13.346; cinco serie F, números 2.272, 74, 75, 537, 5.501.....	492.000,00 13.000,00 5.000,00 5.000,00 500,00	» Octubre 1915. » Julio 1915. » Julio 1914. » Octubre 1915. » Enero 1909.
Cinco ídem íd. íd.: uno serie A, número 234.336; tres serie B, números 47.693, 74.053, 54; uno serie C, número 69.816.....	4.500,00	» Julio 1915.
Un ídem íd. íd. serie C, número 71.986.....	5.000,00	» Octubre 1915.
Un ídem íd. íd. serie C, número 44.739.....	500,00	» Enero 1909.
Un ídem íd. íd. serie A, número 311.677.....	4.500,00	» Julio 1915.
Cinco ídem íd. íd.: cuatro serie A, números 234.332 á 35; uno serie B, número 99.601.....	1.000,00	1.º Marzo 1914.
Dos ídem íd. 4 por 100, serie A, números 34.425, 26.....	4.500,00	» Diciembre 1914.
Nuevo ídem íd. íd. serie A, números 5.251 á 56, 14.501 á 506.....	2.000,00	» Junio 1915.
Cuatro ídem íd. íd. serie A, números 39.276 á 79.....	500,00	30 Noviembre 1912.
Un ídem íd. íd. serie A, número 20.515.....	12.500,00	1.º Diciembre 1915.
Un ídem íd. íd. serie D, número 1.230.....	5.000,00	» Junio 1915.
Un ídem íd. íd. serie C, número 3.506.....	18.000,00	» Diciembre 1915.
Tres ídem íd. íd.: uno serie A, número 7.442; uno serie C, número 7.755; uno serie D, número 2.336.....	5.500,00	» Junio 1915.
Dos ídem íd. íd.: uno serie A, número 40.750; uno serie C, número 3.063.....	1.000,00	» Septiembre 1915.
Dos ídem íd. íd. serie A, números 1.144, 45.....	68.500,00	» Diciembre 1915.
62 ídem íd. íd.: 57 serie A, números 13.921 á 23, 26, 27, 18.311 á 20, 30.872 á 74, 76 á 79, 36.422 á 24, 691 á 700, 40.872 á 70, 43.221 á 30, 48.078; dos serie B, números 3.441, 6.609; dos serie C, números 7.759, 60; uno serie E, número 116.....	1.500,00	» Junio 1915.
Tres ídem íd. íd. serie A, números 39.275, 40.758, 59.....	10.000,00	» Diciembre 1915.
Dos ídem íd. íd. serie C, números 7.757, 58.....	5.000,00	» Marzo 1914.
Un ídem íd. íd. serie C, número 2.220.....	3.000,00	» Junio 1915.
Dos ídem íd. íd.: uno serie H, número 34.330; uno serie B, número 8.812.....	2.500,00	» Septiembre 1915.
Un ídem íd. íd. serie B, número 2.877.....	1.000,00	» Diciembre 1915.
Dos ídem íd. íd. serie A, números 39.239, 40.....	42.000,00	
Siete ídem íd. íd.: cuatro serie A, números 36.425 á 28; uno serie B, número 7.448; uno serie D, número 2.066; uno serie E, número 768.....		
SUMA TOTAL.....	1.146.000,00	

Madrid, 31 de Diciembre de 1915.—El Jefe del Negociado, Enrique Ralero.
 Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1889.
 Madrid, 31 de Enero de 1916.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

Gaceta de Madrid. — Núm. 40 15 Febrero 1916 Año núm. 2. — Pág. 701

1281

DÍAZ RODRIGUEZ, Demetrio; hijo de Bernabé y María, natural de Valdehijaderos, provincia de Salamanca, de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en Valdehijaderos, provincia de Salamanca; procesado por falta de concentración ó destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Albuera 16 de Caballería, don José Arce Llevados, Capitán, primer Ayudante, de guarnición en Salamanca.—Salamanca, 30 de Enero de 1916.—El Juez instructor, José Arce. JG—588

1282

DOMINGO ESPASA, José; hijo de Ramón y María, natural de Ulldemolins (Tarragona), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca; boca regular, color sano, frente regular, aire bueno; domiciliado últimamente en Ulldemolins (Tarragona), sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Tortosa para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor, D. José Sunyer Puig, Capitán de Artillería, con destino en el 9.º Regimiento Montado, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 4 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, José Sunyer. JG—629

1283

El Capitán que fué del vapor *Duques Rodil*, en el mes de Agosto del año 1913; domiciliado últimamente en su buque; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. Baldomero García Junco, para declarar en cusa por hurto á bordo de su buque, instruida por el Juzgado Militar de la Comandancia de Marina, de Sevilla. Sevilla, 4 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Baldomero García. JM—603

1284

FERNANDEZ GARCIA, Delfín; hijo de Agustín y Julia, natural de Noceda, Lallín (Pontevedra), de veinticinco años, estado soltero, profesión labrador, estatura, 1,577 metros; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 51, don Manuel Caruncho Banet, residente en la Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Coruña, 27 de Enero de 1916.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Caruncho. JG—628

1285

GARCIA PRIETO, José; hijo de Simón y Alejandra, natural de Rozuelo (León), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,600 metros, pelo, cejas y ojos, negros; nariz regular, barba lampiña, boca regular y color moreno; domiciliado últimamente en Zol-goso (León), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Santander para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en el Regimiento Infantería de Valencia, número 23, ante el Juez instructor D. Diego Ordóñez Flores, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento ya citado, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser decla-

rado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 7 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. JG—601

1286

GESTOSO RODRIGUEZ, Sebastián; hijo de Andrés y Bernarda, natural de Pontevedra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, pelo, ojos y cejas, negros; nariz y boca, regular; color trigueño; domiciliado últimamente en Pontevedra; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vigo, 23 de Enero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Adriano López Pardo. JG—608

1287

GOMEZ GARCIA, Antonio; hijo de Zacarías y Dolores; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Ayudantía de Marina, para declarar en cusa por prófugo, instruida por falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada.—Aguilas, 10 de Febrero de 1916.—El Juez instructor. JM—614

1288

GONZALEZ GONZALEZ, Joaquín Clemente; hijo de Martín y Celedonia, natural de Cilleros de la Bastida (Salamanca), de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración á destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, D. José Arce Llevada, Capitán, primer Ayudante, de guarnición en esta Plaza.—Salamanca, 30 de Enero de 1916.—El Capitán, Juez instructor, José Arce. JG—594

1289

HERNANDEZ SANCHEZ, Francisco; hijo de Cristóbal y María, natural de Macotera (Salamanca), de veintidós años, profesión jornalero, de 1,615 metros de estatura; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración á destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, D. José Arce Llevada, Capitán, primer Ayudante, de guarnición en esta Plaza.—Salamanca, 30 de Enero de 1916.—El Capitán, Juez instructor, José Arce. JG—590

1290

HERRERO HERNANDEZ, Juan; hijo de Lorenzo é Isabel, natural de Navarrodonda (Salamanca), de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero, de estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración ó destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, D. José Arce Llevada, Capitán, primer Ayudante, de guarnición en esta Plaza.—Salamanca, 30 de Enero de 1916. El Capitán, Juez instructor, José Arce. JG—589

1291

IGLESIAS ARGÜELLO, Enrique; hijo de Vicente y Benita, natural de Fuentes de Ropel (Zamora), Juzgado de primera instancia de Bonavente, Capitanía General de la séptima Región, de estado sol-

tero, profesión jornalero, de veintidós años; avecindado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, D. Tomás Benavente González, de guarnición en esta Plaza.—Salamanca, 31 de Enero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Tomás Benavente. JG—591

1292

IGLESIAS OTERO, Manuel; hijo de José é Isabel, natural de Lavadores, Ayuntamiento de idem, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Lavadores; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Adriano López Pardo, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vigo, 27 de Enero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Adriano López Pardo. JG—610

1293

JIMENEZ PARGARAY, Cándido; hijo de Pedro y María, natural de Viana (Navarra), de veinticuatro años, de estado soltero, profesión esquilador, de estatura 1,636 metros; domiciliado últimamente en Moreda (Alava); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, D. Manuel Rico Ochagavía, de guarnición en Vitoria.—Vitoria, 30 de Enero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Rico. JG—612

1294

LAMELA LOPEZ, Jesús; hijo de José y Ramona, natural de Finistorre, Ayuntamiento de idem; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina de Corcubión D. Antonio Porrúa Andrade, para responder en la información sumaria de prófugo que se instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada el 7 del actual, en la inteligencia que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios que la Ley determina.—Corcubión, 17 de Enero de 1916. El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM—636

1295

Las personas que puedan facilitar algún dato acerca del hallazgo del cadáver de un feto, que fué arrojado en una embarcación de este puerto el día 10 de Diciembre de 1915; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor, de la Comandancia de Marina de Barcelona, para declarar en cusa por dicho motivo, instruida por el Teniente de Navío D. Joaquín García de Quesada y Ferrer, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 3 de Febrero de 1916. El Juez instructor, Joaquín G. de Quesada. JM—616

1296

Los individuos que tripulaban el vapor *Charilo* en 24 de Octubre de 1914; comparecerán, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta D. Antonio María Villalón y De-

mestre, para recibirle declaración en causa por lesiones sufridas por Juan Palacios; bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la Ley.—Barcelona, 4 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—618

1207

MARTIN HERNANDEZ, *Mansel*; hijo de Manuel y Dolores, natural de Béjar, provincia de Salamanca, de veinticuatro años, estado soltero, estatura 1,705 metros; domiciliado últimamente en Béjar; procesado por falta de concentración á destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, D. José Arce Llevada, Capitán, primer Ayudante, de guarnición en Salamanca.—Salamanca, 30 de Enero de 1916.—El Capitán, Juez instructor, José Arce. JG—595

1298

MARTIN SAGRADO, *Piácido*; hijo de Juan y María, natural de Alaraz, provincia de Salamanca, de veintidós años, de oficio labrador, estatura 1,635 metros; domiciliado últimamente en Alaraz; procesado por falta á concentración á destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, D. José Arce Llevada, Capitán, primer Ayudante, de guarnición en Salamanca.—Salamanca, 30 de Enero de 1916.—El Capitán, Juez instructor, José Arce. JG—598

1299

MATIAS MENDEZ PIÑEIRUA, *Sebastián*; hijo de Sebastián y Victoria, natural de Tapia (Oviedo), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, de cuerpo creciendo, pelo rubio, cejas ídem, frente, nariz y boca regular, estatura regular, color moreno; domiciliado últimamente en Tapia; comparecerá, en el término de noventa días, ante el segundo Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de fragata D. Abelardo Vázquez Lago, Juez instructor de la información sumaria que se le instruye por no presentarse al ser llamado para el servicio activo de la Armada, y de no verificarlo será declarado prófugo.—Ribaudo, 7 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Abelardo Vázquez. JM—586

1300

MARTINEZ GUTIERREZ, *Servando*; hijo de Alejo y Josefa, natural de Urdias (Santander), de veintidós años; domiciliado últimamente en Cabezón de la Sal, sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Torrelavega, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Juzgado militar de esta plaza, ante el Juez instructor D. Diego Ordóñez Flórez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 5 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. JG—604

1301

MUNINO TRIGO, *Mansel*; hijo de Domingo y Josefa, natural de Baredo (Bayona); domiciliado últimamente en Baredo, de veinte años; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Alférez de Navío de la Armada, D. Edmundo Sanjuán y Cañete, para

ingresar en el servicio de la Armada, y de no efectuarlo en el plazo que se le señala, será declarado provisionalmente prófugo.—Bayona, 9 de Febrero de 1916. Edmundo Sanjuán. JM—624

1302

MOJ BEN MOHAMADI, *Menoch*; hijo de Mohamadi y Menoch, natural de Beniburriagil, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,681 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz afilada, boca regular, barba poca; domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, como soldado de las Milicias Voluntarias; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Cuerpo, primer Teniente, D. José Ramón Cabezas, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Ramos. JG—633

1303

MOJ BEN, *Mohamad*; hijo de Mohamadi y Bernich, natural de Beniburriagil, estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, estatura 1,743 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, boca y barba regulares, domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, como soldado de las Milicias Voluntarias; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Cuerpo, primer Teniente, don José Ramos Cabezas, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Ramos. JG—631

1304

MORO MARTINEZ, *Baria*; hijo de Valentín y Azusa, natural de Vega de Ruyonce (Valladolid), estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, cuyas señas personales son: estatura 1,720 metros; domiciliado últimamente en San Sebastián; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor eventual de la Plaza, D. Gregorio Erles Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 1.º de Febrero de 1916.—El Comandante, Juez instructor, Gregorio Erles. JG—606

1305

PALACIO LOPEZ, *Pedro*; hijo de Antonio y Gregoria, natural de Turienzo, Ayuntamiento de Castropodame (León), estado soltero, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,587 metros; domiciliado últimamente en Castropodame; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Santander para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en el Regimiento Infantería de Valencia, número 23, ante el Juez instructor D. Diego Ordóñez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento ya citado, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 7 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. JG—602

1306

PALACIOS LANDEIDA, *Juan*; tripulante que fué del vapor *Charito*; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta,

D. Antonio María Villalón y Demestre, para recibirle declaración en causa por lesiones, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á la Ley.—Barcelona, 4 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón. JM—617

1307

PEREIRA GONZALEZ, *Marlto*; hijo de Martín y Dolores, natural de Bayona; domiciliado últimamente en Bayona, de veinte años; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Alférez de Navío de la Armada, D. Edmundo Sanjuán y Cañete, para ingresar en el servicio de la Armada, y, de no verificarlo en el plazo que se le señala, será declarado provisionalmente prófugo.—Bayona, 9 de Febrero de 1916.—Edmundo Sanjuán. JM—622

1308

PEREZ ESCOBAR, *Sebastián*; hijo de Francisco y Adela, natural de Mogarriz, provincia de Salamanca, Capitanía General de la séptima Región, de veintidós años, estatura 1,618 metros; domiciliado últimamente en Mogarriz; procesado por falta á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, D. Eugenio Martín Santana, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 31 de Enero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Eugenio Martín. JG—599

1309

PEREZ MANGAS, *Argimiro*; hijo de Miguel y Josefa, natural de Sepulcro Hilarío, Capitanía General de la séptima Región, estado soltero, profesión jornalero agrícola, de veintidós años, estatura 1,720 metros; domiciliado últimamente en Sepulcro-Hilarío; procesado por falta á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, D. Eugenio Martín Santana, de guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 31 de Enero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Eugenio Martín. JG—587

1310

POZO Y POZO, *Feliciano del*; hijo de Ezequiel y Toribia, natural de Mombuey, provincia de Zamora, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Mombuey; procesado por la falta grave de desertión con motivo de falta á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, D. Florencio Romo González, residente en Salamanca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 31 de Enero de 1916.—Florencio Romo. JG—593

1311

QUINTANA MANUEL, *José*; hijo de Francisco y Elisa, natural de San Felid de Guixols (Gerona), estado soltero, profesión pescadero, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Felid de Guixols, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Gerona, para su destino á Cuerpo

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 9 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Alfonso G. de la Higuera. JG—1804

1317

SALAG BEN, Jadú-Dekuri, hijo de Jadú y Dekuri, natural de Alhucemas, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,643 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem; domiciliado en Ceuta, provincia de Cádiz, como soldado de las Milicias Voluntarias; procesado por el delito de desertión, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Cuerpo, primer Teniente, D. José Ramos Cabezas, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Ceuta, 5 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Ramos. JG—634

1318

SANTAMARIA CASTREJE, Manuel, hijo de Manuel y Manuela, natural de Finisterre, Ayuntamiento de ídem; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina de Corcubión, D. Antonio Porrúa Andrade, para responder de la información sumaria de prófugo que se le instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada el 7 del actual, en la inteligencia que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que la Ley determina.—Corcubión, 18 de Enero de 1916.—Antonio Porrúa. JM—640

1319

SOLER LLORET, Jaime, hijo de Jaime y Silveria, natural de Villajoyosa (Alicante), de veintitrés años, estado soltero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por desertión en Nueva York; comparecerá, en término de noventa días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del primer Regimiento Infantería de Marina, D. José Roldán Anaya, residente en San Fernando (Cádiz); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Fernando, 5 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Roldán. JM—645

1320

SOLIMAN, Ben-Mohamed-Beniburriagli, hijo de Mohamed y de Arkia, natural de Beniburriagli, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiseis años, estatura 1,690 metros, de color moreno, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz y boca regulares, barba poca; domiciliado en Ceuta, provincia de Cádiz, como soldado de la Milicia Voluntaria; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Cuerpo, primer Teniente D. José Ramos Cabezas, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Febrero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Ramos. JG—630

1321

VALDOMAR SEULLE, Jesús José, hijo de José y Estrella, natural de Sardineiro, Ayuntamiento de Finisterre; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina de Corcubión, D. Antonio Porrúa Andrade, para responder en la información sumaria de prófugo que se le instruye por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada el 7 de actual; en la inteligencia

que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios que la Ley determina; rogando á la vez á las Autoridades la busca y captura del individuo de referencia.—Corcubión, 21 de Enero de 1916.—El Juez instructor, Antonio Porrúa. JM—639

1322

VÁZQUEZ GONZÁLEZ, Vicente, hijo de Manuel y Petronila, natural y domiciliado en Bayona, de veinte años; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Alférez de Navío de la Armada, D. Edmundo Sanjuán y Cañete, para ingresar en el servicio de la Armada; y de no efectuarlo en el plazo que se le señala, será declarado provisionalmente prófugo.—Bayona, 9 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Edmundo San Juan. JM—623

1323

VILLAR-PÉREZ, Justo, hijo de Felipe y Angela, natural de Celada (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Justo de la Vega, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recruta de Astorga para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor D. Alfonso Gutiérrez de la Higuera, con destino en el Regimiento Lanceros de España, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 8 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Alfonso G. de la Higuera. JG—1805

Juzgados de Primera Instancia.

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en los autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se sigue á instancia de D.^{ca} Natividad Pérez y Pérez, contra los esposos D.^{ca} María de las Mercedes García de Valdívila y Cappa y don Bernabé Palacios y Gutiérrez, se ha acordado sacar á la venta en pública subasta, por la cantidad de 70.000 pesetas, la siguiente finca:

Una posesión de recreo titulada Bella Vista, radicante en el Real sitio de El Escorial, que tiene su entrada por la calle denominada la primera de las Huertas, y comprende una superficie plana horizontal de 3.247 metros 41 decímetros, equivalentes á 50.812 plus cuadrados y 61 centímetros de otro, y aparte de alguna otra construcción secundaria existe un hotel con fachada á la calle primera de las Huertas, compuesta de planta baja y principal. También se halla construido un establo para 13 vacas y un pabellón dedicado á la dependencia de la vaguería.

Para cuyo remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, se ha señalado el día 15 de Marzo próximo, y hora de las tres de su tarde, bajo las siguientes condiciones:

1.^{ca} Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la cantidad expresada;

2.^{ca} Que no se admitirán posturas que sean inferior á dicho tipo;

3.^{ca} Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores

y las preferentes, si las hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Febrero de 1916.—El Secretario, P. S., José María Tebar.—Visto bueno: El señor Juez de primera instancia, Grande. X—230

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esa Corte, ha declarado en concurso necesario de acreedores, á D. Antón Fernández Rocio, de esta vecindad, casado, mayor de edad, con establecimiento de sastrería en la Glorieta de los Cuatro Caminos, número 1; lo que se hace público para que no se le hagan pagos de ninguna clase, y sí al Depositario D. Rafael Lozano y Barbado, que vive en la calle de Aguirre, número 1, piso segundo izquierda, ó á los Sindiosos, luego que estén nombrados, bajo pena de no tenerse por legítimos.

Se cita á todos los acreedores del señor Fernández, para que comparezcan en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, en la forma que disponen los artículos 1.200 y 1.202 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y se les convoca á Junta general para el nombramiento de Sindiosos, que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, y hora de las cuatro de la tarde, en el local de audiencia de este Juzgado.

Madrid, 3 de Febrero de 1916.—Puebla. Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. X—231

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Manuel Aguilera y Arrese, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue á instancia de D. José Martínez López contra D. José Faciá Fernández, se ha acordado sacar á pública subasta, para su venta, las fincas hipotecadas en garantía del crédito de que se trata, que son los 13 predios á que se refiere el edicto de este Juzgado de 7 de Enero último, inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 11 del mismo mes y en la GACETA DE MADRID de la propia fecha, cuyos predios han constituido una sola finca denominada Cortijo de Rivera, en el pago rural Arroyo de las Cañas, del término de Pizarra, partido judicial de Alora, de esta provincia, que disfruta de los beneficios de la ley de Población rural de 3 de Junio de 1868; mide en junto una superficie de 308 fanegas ocho celemines, equivalentes á 198 hectáreas 76 áreas y 72 centiáreas, existiendo en este predio 10 casas para colonos, con planta baja y cámara, una era y una noria, y linda: por Norte, con tierras de pan sembrar de D. Antonio Castilla y D. Diego García Cuenca; por Sur, con tierras, también de pan sembrar, del señor Conde de Puerto Hermoso y el río Guadalhorce; por Este, con tierras y arbolado de D. Francisco Rosas Alcántara, el río Guadalhorce, otros terrenos de D. Francisco Díaz González y la acequia de la Zahurda, y por Oeste, el Arroyo de las Cañas y tierras de D. Nicolás González, las de los herederos de D. Cristóbal Díaz y otras de los de D. Antonio Castilla.

La valoración de las fincas de que se trata, pactada en la escritura de constitución de hipoteca, es la de 110.000 pesetas; y habiéndose celebrado segunda subasta sin postores bajo el tipo del 75 por 100 de dicha suma, se anuncia por medio del

presento la tercera subasta, sin sujeción á tipo, debiendo los postores consignar en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para dicha segunda subasta, y advirtiéndose que para dicho acto se ha señalado el día 13 de Marzo próximo, á las catorce, en los Estrados de ese Juzgado, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad á que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y los gravámenes preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Málaga, 11 de Febrero de 1916.—Manuel Aguilera. X—278

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecino de Peñas Matías Larrea Lorente, las cuales se suponen hurtadas en la noche del 20 de Enero anterior de terrenos de la finca nombrada Serranillo, término de Adamuz, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición, así como el autor ó autores del hurto de mencionadas caballerías; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña oscura, pequeña, cerrada, con un hierro en la frente.

Otra negra con las patas y una mano blancas, careta, pequeña, cerrada y con un reparo en un ojo.

Montoro, 5 de Febrero de 1916.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—1340

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, perteneciente á D. Andrés Grande Herrera, vecino de Adamuz, la que se supone hurtada en el día 19 de Enero anterior, de un pedazo de terreno nombrado Maragocillo, término de Adamuz, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, así como el autor ó autores del hurto de dicha caballería; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre mencionado hecho.

Señas de la caballería.

Un mulo castaño, pequeño, alzada la marca escasa, de tres años, raza español-

la; señas particulares: bocinegro, hierro de la Compañía Agrícola Española en la nalga izquierda.

Dado en Montoro á 5 de Febrero de 1916.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

JO—1841

MORON

D. Santos Cueto y Ruf Díaz, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de D. José Delgado Benítez se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías de D.ª Francisca de Ríos Ruiz, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y ocupación de una burra de ocho ó nueve años, negra, mediana, marcada con el hierro del Fénix Agrícola, poniéndola en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 7 de Febrero de 1916.—Santos Cueto y Ruf Díaz.—El Secretario, José Delgado. JO—1842

REQUENA

D. Francisco Monerde y Pastor, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Francisco Servet Llorca, domiciliado en Valencia, calle del Arzobispo Moyalet, letra F, castrucuelo, Auxiliar, al parecer, de los Ayuntamientos de Castielfabib, Oliva, Ollería y Utiel para el cobro de los reparos de Consumos, cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se ignoran, á fin de que se presente en las Cárcel de este partido ó en este Juzgado, dentro del término de cinco días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo con las seguridades debidas á las Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Requena, 6 de Febrero de 1916.—Francisco Monerde.—El Secretario, O. H., JO—1851

SAN ROQUE

D. Enrique López Frías, Juez de primera instancia del partido de San Roque.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía á que luego se hace referencia, se ha dictado una providencia que, copiada, es como sigue:

«*Providencia.*—Juez, Sr. López Frías.—San Roque, 10 de Febrero de 1916.—Por presentado el anterior escrito de demanda documentada que D. Guillermo Nieto Urra interpuso contra D.ª Isabel Sandoval de la Pascua, y D.ª Enriqueta y doña Isabel Silva Sandoval, viuda é hijas, respectivamente, y también heredera de D. Vicente Silva Vega, Notario que fué de La Línea, sobre cobro de 1.675 pesetas 50 céntimos. Substanciase referida demanda por los trámites del juicio ordinario de menor cuantía. Resérvense las copia

presentadas. Devuélvase al actor su cédula personal. Emplácese á las demandadas, á las que se señala el término de nueve días para comparecer en este juicio, por edictos que contendrán esto prevenido, y que se insertarán, por no haber *Diario de Avisos* en la localidad, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por estimarlo necesario el proveyente, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado. Entréguese aquéllos con los correspondientes oficios misivos al actor para que gestione su publicación. Al primer oficio téngase en cuenta. Al segundo, á lo acordado; y al tercero, como se pida. Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Enrique López Frias.—Ante mí, Domingo José Rodríguez.»

Lo que se hace público por vía de notificación del proinscripto proveído, y cumplimentado, con arreglo al mismo, de las aludidas señoras demandadas.

San Roque, 10 de Febrero de 1916.—Enrique López Frias.—El Secretario judicial, Licenciado Domingo José Rodríguez. X—278

SANTANDER

D. Justino E. Campa y Vigil, Presidente de la Audiencia Provincial de Santander, y como tal Presidente de la Comisión de Libertad condicional de esta provincia.

Hago saber: Que Pedro Cortina Pujol, cuya filiación se consigna al final, que extinguió pena de cadena perpetua en la Prisión Central de Santona, como reo del delito de asesinato, á cuya pena fué sentenciado por la Audiencia de Barcelona en causa procedente del Juzgado de Berga, le fué concedido el beneficio de la libertad condicional, y hallándose disfrutándole en Ban de Chironella (Barcelona) como punto fijado para su residencia, se anunció á ignorado paradero, y por ello, previas las formalidades legales, se dió Real orden en 11 de Diciembre último revocando la concesión de aquel beneficio, por lo cual debe ser devuelto tan pronto sea habido.

Y en su virtud, á medio del presente edicto intereso de todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial se sirvan proceder á la busca del expresado sujeto, deteniéndolo, caso de ser habido, dándole conocimiento de la detención y poniéndolo á disposición de la Dirección General de Penales.

Filiación del liberado Pedro Cortina Pujol.

Natural de La Baells, provincia de Barcelona, vecindado al delinquir en su patria, de estado soltero, oficio labrador, fué sentenciado por la Audiencia de Barcelona por el delito de asesinato.

Se le declaró liberto por Real decreto de 21 de Enero de 1915, habiendo señalado Ban de Chironella (Barcelona) como punto y era fijar su residencia.

De estatura 1.680 metros, edad cuarenta y tres años, pelo y cejas negros, nariz afilada, cara ovalada, buen chico, barba poca, color sano, y tiene una cicatriz en el dorso de la mano derecha y otra en la muñeca izquierda.

Santander, 7 de Febrero de 1916.—Justino E. Campa y Vigil. JO—1855

Juzgados Municipales.

ARANDA DE DUERO

D. Aurelio Cabestrero Moneo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero á 3 de Enero de 1916, el señor D. Valentín Gómez de Bonilla, Juez municipal suplente en cargos de propietario, y los Adjuntos D. Ambrosio de la Puente Fuentencbro y D. Alejandro de la Higuera Bartolomé, habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas en que es parte el Ministerio Fiscal, seguido contra Félix Teruel Alvarez, de veintiséis años de edad, soltero, natural de Tabernas (Almería), residente en Linares, y Perfecto León Madero, de treinta años de edad, casado, natural de Valdepeñas, sin residencia fija, sobre haber estafado juzgado á los prohibidos;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Félix Teruel Alvarez y Perfecto León Madero á la multa de 15 pesetas á cada uno y á las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia por rebeldía de aquéllos con edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y una vez que sea firme procédase á su ejecución, y una vez satisfechas las responsabilidades de este juicio con el metódico ocupado á los denunciados, dese al sobrante la inversión de ley, y para cumplirla se hará lo que proceda.

«Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Gómez de Bonilla.—Ambrosio de la Puente. Alejandro de la Higuera.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Félix Teruel Alvarez y Perfecto León Madero, expido la presente en Aranda de Duero á 7 de Enero de 1916.—El Secretario, Aurelio Cabestrero. JO—1738

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 61, seguido en este Juzgado contra Julián Hernández y Gerardo San Miguel por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 25 de Enero de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M. Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Eduardo García y D. Luis Pérez; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Julián Hernández y Gerardo San Miguel;

«Fallamos, condenando á los denunciados Julián Hernández Martín y Gerardo San Miguel Borrero á la pena de treinta pesetas de multa á cada uno, con el apremio personal subsidiario correspondiente, caso de insolvencia, y el pago por mitad de las costas del juicio.

«Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Prieto Ureña.—Luis P. Izaguirre.—Eduardo García.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Julián Hernández y Gerardo San Miguel, expido la presente en Madrid á 24 de Enero de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—1898

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.538 de orden del año 1915, contra Vicenta Hernández y otras, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

drid, á 27 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Latorre, y Adjuntos D. Manuel Montañola y D. Isaac Cano; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicenta Hernández Martínez, María García Joannino, Alejandra Cifuentes García y Teresa Herrera Molina, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á las denunciadas Vicenta Hernández Martínez, María García Joannino, Alejandra Cifuentes García y Teresa Herrera Molina, á la pena de 20 pesetas de multa, á cada una, con el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Latorre.—Manuel Montañola.—Isaac Cano.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á las denunciadas Vicenta Hernández, María García, Alejandra Cifuentes y Teresa Herrera, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 27 de Enero de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Manuel Latorre. JO—1640

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 72 de orden del año 1916, contra Juan Ramírez Moreno, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Latorre Badillo, y Adjuntos don Manuel Montañola y D. Isaac Cano; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Ramírez Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Ramírez Moreno á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, represión, y al pago de las costas; y notifíquese esta resolución por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Latorre.—Manuel Montañola.—Isaac Cano.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Ramírez Moreno, expido el presente, visado por S. S.ª, y sellado con el del Juzgado en Madrid á 29 de Enero de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Manuel Latorre. JO—1778

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.550 de orden del año 1915, contra Vicenta Lozoya Yace, por abandono de ca-

rruaje, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Latorre, y Adjuntos don Manuel Montañola y D. Isaac Cano; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Lozoya Yace, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Vicente Lozoya Yace á la pena de 30 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, y el pago de las costas; y notifiquese esta resolución por medio de edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Latorre.—Manuel Montañola.—Isaac Cano.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Vicente Lozoya Yace, expido el presente, visado por S. S.^{as} y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 27 de Enero de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Latorre.

JO—1641

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 129, seguido en este Juzgado contra Marcelo Avendaño Ayllón, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Luis Montón, y Adjuntos D. José Pinazo y don José del Peso; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Marcelo Avendaño Ayllón;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Marcelo Avendaño á la pena de 25 pesetas de multa, represión y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—José Pinazo. José del Peso.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al penado Marcelo Avendaño Ayllón, expido la presente en Madrid, á 1.º de Febrero de 1916.—El Secretario, Licenciado G. Doval.—V.º B.º, el Juez municipal, Luis Montón

JO—1903

En expediente de juicio verbal de faltas número 90, seguido en este Juzgado contra Benito Pérez Bermejo, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Federico Enjuto, y Adjuntos D. José Pinazo y don José del Peso; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y de-

más circunstancias ya constan, Benito Pérez;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Benito Pérez á la pena de 20 pesetas de multa, pago de las costas del juicio y se absuelve á Lucio Pérez.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—José del Peso. José Pinazo.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado Benito Pérez, expido la presente en Madrid á 26 de Enero de 1916.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º, El Juez municipal, Federico Enjuto.

JO—1548

En el expediente de juicio verbal de faltas número 138, seguido en este Juzgado contra José Méndez Cuervo, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Febrero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Luis Montón, y Adjuntos D. Alejandro Bustamante y D. Luis de Oñis; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Méndez Cuervo;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado José Méndez Cuervo á la pena de 20 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Alejandro Bustamante.—Luis de Oñis.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado rebelde José Méndez Cuervo, expido la presente en Madrid á 4 de Febrero de 1916.—El Secretario, G. Doval.—Visto bueno, el Juez municipal, Luis Montón.

JO—1902

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2578, seguido en este Juzgado contra José Villar López, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Federico Enjuto, y Adjuntos D. José del Peso y D. José Pinazo; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Villar;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado José Villar, á la pena de cinco días de arresto, y á Julián Maroto á la misma pena de cinco días de arresto y pago de las costas por mitad.

»Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—José del Peso.—José Pinazo.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado José Villar López, expido la presente en Madrid á 24 de Enero de 1916.—

El Secretario, Gerardo Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, Federico Enjuto.

JO—1549

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2516, seguido en este Juzgado contra Antonio del Río, Pedro Doña Lorenza y Paulina Rubio, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Federico Enjuto, y Adjuntos D. José del Peso y don José Pinazo; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio del Río, Pedro Doña Lorenza y Paulina Rubio;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á los denunciados Antonio del Río á la pena de cinco días de arresto y á Pedro Doña Lorenza y Paulina Rubio á la misma pena de cinco días de arresto y pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—José del Peso. José Pinazo.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación á los penados Antonio del Río, Pedro Doña Lorenza y Paulina González, expido la presente en Madrid á 24 de Enero de 1916.—El Secretario, Gerardo Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, Federico Enjuto,

JO—1547

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 868, seguido en este Juzgado contra Paz Sánchez y Concepción Maza, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid á 10 de Enero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Juan Muñoz, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Paz Sánchez y Concepción Maza, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Paz Sánchez y Concepción Maza, á la pena de 25 pesetas de multa y represión á cada uno y al pago de las costas por iguales partes y sobreseamos el hecho en cuanto á las lesiones sufridas por Isabel Rubio; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—M. Isidro Molina.—Ricardo González.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Muñoz y García Lomas, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á las denunciadas, expido la presente en

Madrid á 19 de Enero de 1916.—El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—1351

MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Febrero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera Sánchez, y Adjuntos, D. Juan Manuel García Flores y D. Perfecto Gómez Chacón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Simón Fernández Martín, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Simón Fernández Martín, á la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y caso de insolvencia, cumplirá la pena personal subsidiaria correspondiente de un día de detención por cada cinco pesetas; y al pago de las costas del presente juicio; poniéndose en conocimiento de la Superioridad esta resolución, y notifíquese á aquél esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Juan Manuel García Flores.—Perfecto Chacón.»

Y con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, para que tenga efecto la notificación de la sentencia anterior al denunciado Simón Fernández Martín, expido el presente en Madrid á 9 de Febrero de 1916.—El Secretario, Miguel Errazqui.—V.º B.º: Gabriel de Usera.

JO—1328

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Febrero de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera Sánchez, y Adjuntos D. Juan Manuel García Flores y D. Perfecto Gómez Chacón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Ricardo Luque Martínez y Lino Pascual Lucas, cuyo actual paradero y domicilio de los mismos se ignora, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y

condenamos en rebeldía á Ricardo Luque Martínez y á Lino Pascual Lucas á la pena de ocho y quince días de arresto menor respectivamente que deberá cumplir en la Cárcel en atención á lo dispuesto en el artículo 119 del Código Penal reformado por la ley de 3 de Enero de 1907, y al pago de las costas de este juicio por mitad, poniéndose en conocimiento de la Superioridad esta resolución; notificándose á aquéllos esta sentencia por medio de edictos mediante á ser de ignorado paradero.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Juan Manuel García Flores.—Perfecto Gómez.»

Y con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, y para que tenga efecto la notificación de la sentencia anterior al denunciado Ricardo Luque Martínez, expido el presente en Madrid á 9 de Febrero de 1916.—El Secretario, Miguel Errazqui.—V.º B.º: Gabriel de Usera.

JO—1327

Jurisdicción de Marina.**CARRACA**

D. Juan Yáñez Martínez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido para acreditar la entrega de vestuario á naufragos del torpedero número 2.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al fogonero de la Armada, licenciado, José Meléndez Montero, de cuarenta y tres años de edad, natural de San Fernando (Cádiz), hijo de José y de María, de estado casado, para que, sin demora ni pérdida de tiempo, comparezca en el Juzgado municipal del puerto donde se encuentra, haciendo presente en el mismo su comparecencia, para que por éste se dé conocimiento de su presentación á este Juzgado de Marina, sito en la Ayudantía de Guardias del Arsenal de la Carraca, con objeto de pasarle interrogatorio para que declare en el ya citado expediente.

A su vez, como miembro de S. M. el Rey (que Dios prospere) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la Policía judicial, que practiquen activas diligencias para la busca del expresado individuo, y se le haga saber debe presentarse en el Juzgado del puerto en que se encuentre, á los fines que se interesan.

Dado en el Arsenal de la Carraca á 26 de Enero de 1916.—El Juez instructor, Juan Yáñez.

JM—458

SAN ESTEBAN DE PRAVIA

D. Francisco Hermida Pérez, Alférez de Fragata graduado de la Armada, Juez instructor de la Ayudantía de Marina de San Esteban de Pravia.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo á Braulio José Palacios Fernández, de veinte años de edad, hijo de Félix y de Balbina, natural de Muros de Pravia, de profesión jornalero, cuyas señas personales son: estatura crecida, ojos pardos, cejas y pelo rubios, color claro, frente, boca y nariz regulares, sin bigote ni barba, y particulares ninguna, á fin de que, en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de prófugo; en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia del día 3 de Febrero.

Dado en San Esteban á 3 de Febrero de 1916.—El Juez instructor, Francisco Hermida.—P. M. de S. S.ª, Jerónimo Piñón.

JM—519

TARRAGONA

D. Francisco Trabadela y García, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de prófugo seguido contra el inscrito del distrito de la capital Salvador Salvado Casals.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscrito Salvador Salvado Casals, hijo de Ramón y Dolores, vecino de esta ciudad, para que dentro del plazo de noventa días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencias, sita en el local donde se halla establecida la Comandancia de Marina de la provincia de Tarragona, á fin de explicar los motivos que le han impedido comparecer, al objeto de ser pasaportado, con objeto de ingresar en el servicio activo de los buques de la Armada, con provención de que, no efectuándolo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Derecho.

Dado en la ciudad de Tarragona á 22 de Enero de 1916.—Francisco Trabadela. Por mandado de S. S.ª: El Secretario, Antonio Ribot.

JM—525